



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

ANEXO I BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/2023

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83 el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes. El Ayuntamiento de Villamiel de Toledo destinará una partida presupuestaria con este objetivo y con la finalidad de colaborar con las familias de nuestro municipio en el esfuerzo económico que el comienzo de curso les ocasiona y promocionar a su vez la asistencia de alumnos al colegio público de Villamiel de Toledo. Por ello establece las siguientes Bases reguladoras y Convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto.

BASES REGULADORAS

PRIMERA: Objeto

El establecimiento de las bases que regularán la concesión por el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, de las ayudas para adquisición de libros de texto para el curso escolar 2022/2023 destinados a alumnos matriculados en el colegio Ntra. Sra. de la Redonda de Villamiel de Toledo.

De igual forma, se subvencionan también los libros no reutilizables correspondientes con el Ciclo de Educación Infantil y 1º y 2º de Primaria.

SEGUNDA: Régimen aplicable

Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva y se regirán por lo dispuesto en estas Bases, por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones.

TERCERA: Financiación

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases serán las correspondientes a la partida 334.48006 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, por un importe máximo de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)

CUARTA: Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el siguiente a su publicación en el BOP de Toledo.

QUINTA: Información sobre las Bases

Cualquier tipo de información relacionada con esta convocatoria será facilitada en:

- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo.
- Página web del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo.
<https://villamieldetoledo.sedelectronica.es/info.2>
- Ayuntamiento de Villamiel de Toledo.
- B.D.N.S

SEXTA: Destinatarios

1.- Podrán solicitar estas ayudas el padre, madre, tutor o tutora de alumnos matriculados en Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria durante el curso 2022/2023 matriculados en el Colegio Nuestra Sra. De la Redonda de Villamiel de Toledo.



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

2.- La unidad familiar debe estar empadronada en Villamiel de Toledo.

SÉPTIMA: Cuantía de la ayudas

El importe máximo de la ayuda será de hasta el 100% del gasto en libros de carácter reglado, hasta agotar la cantidad destinada para este concepto que asciende a 6.000 euros. Para el supuesto de agotar partida, el gasto se reducirá proporcionalmente.

OCTAVA: Incompatibilidad de las ayudas

Estas ayudas son incompatibles con las concedidas para el mismo concepto por cualquier otra entidad pública o privada.

NOVENA: Modelo de solicitud y lugar de presentación

El modelo de solicitud se puede obtener en las oficinas del propio Ayuntamiento o bien a través de la página web del Ayuntamiento. Al modelo de solicitud se le adjuntará la Declaración Responsable del Anexo I.

Cada familia utilizará una única solicitud para todos los hijos/as para los que solicita beca. Si bien, la concesión de la ayuda, si procediese, se realizará de manera individualizada para cada uno de los alumnos/as que pudieran resultar beneficiarios/as.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán por duplicado en las oficinas del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, donde se registrará la entrada de ambos ejemplares, devolviendo uno de ellos, debidamente sellado, al solicitante.

DÉCIMA: Requisitos de las solicitudes y documentación

1.- La unidad familiar debe estar empadronada en Villamiel de Toledo.

2.- Los alumnos deben estar matriculados durante el curso 2022/2023 en ciclo de Educación Infantil así como Educación Primaria en el Colegio de Nuestra Señora de la Redonda.

3.- La solicitud firmada por el padre y madre, tutor y tutora legales, así como por los hijos mayores de edad que formen parte de la unidad familiar, debidamente cumplimentada se entregará por duplicado en las oficinas de registro del Ayuntamiento, acompañadas de la siguiente documentación (original y fotocopia), salvo que ya obre en el Ayuntamiento (para lo cual se indicará el expediente):

- DNI o tarjeta de permiso de residencia (NIE) de los solicitantes.
- En los casos de separación/divorcio, cuando el solicitante ostente la guarda y custodia de sus hijos, deberá aportar: original y copia de la sentencia o del convenio regulador. Si no dispone de estos documentos justificará, mediante declaración jurada, su situación.
- Cuando se trate de progenitores sin vínculo matrimonial entre los que no exista convivencia, se comprobará con certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar.

-Factura original simplificada de la adquisición de los libros. La factura deberá estar expedida conforme a la legislación vigente, indicando nombre o razón social del vendedor, domicilio, NIF o CIF e importe total con indicación de IVA separado. Deberá también detallar la etapa y el nivel de los libros.

-Documento bancario, donde consten los datos de la cuenta y el titular de la misma. Se acreditará mediante fotocopia de la cartilla bancaria, cheque, recibo, etc.

4.- Del mismo modo la presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- No tener deudas tributarias ningún miembro de la unidad familiar con el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo hasta la resolución definitiva de la convocatoria, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

UNDÉCIMA: Tratamiento de las solicitudes

1.- Se elaborarán las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se publicarán en la página web, Tablón de anuncios municipal y centro docente Ntra. Sra. De la Redonda. En estos listados figurará la causa de exclusión.

2.- La exposición de estas listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en los registros municipales, teniéndoles por desistidos a su petición si así no lo hicieren.

3.- Pasado este trámite se elaborará una lista definitiva de solicitantes admitidos.

DUODÉCIMA: Finalización del procedimiento.

1.- La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y su resolución expresará el nombre y apellidos de los alumnos beneficiarios y el importe de la ayuda.

2.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo en el plazo de un mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

3.- Vencido el plazo de resolución sin que esta hubiera sido dictada expresamente, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMOTERCERA: Abono de la ayuda

Resuelta la Convocatoria, el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo procederá al pago de las ayudas que serán abonadas mediante transferencia bancaria. Los titulares de dicha cuenta bancaria han de ser padre o madre, tutor o tutora del alumno.

Para recibir esta ayuda el solicitante debe estar al corriente de sus obligaciones tributarias en todas las fases del procedimiento.

DÉCIMOCUARTA: Obligaciones de los beneficiarios

1.- Estar matriculado durante el curso 2022/2023 en el centro docente de Villamiel de Toledo, en Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria si la unidad familiar está empadronada en Villamiel de Toledo.

2.- Justificar mediante la presentación de factura original la adquisición de los libros y finalidad para la que ha sido concedida la ayuda.

3.- Declarar la concesión de ayudas de otras entidades para la misma finalidad.

4.- Cooperar con el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la ayuda.

5.- Proceder al reintegro de los fondos en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 35.1 conforme lo establecido en el apartado segundo del artículo 35 del R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de becas y ayudas al estudio personalizadas.



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

DÉCIMOQUINTA:

Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. Y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Villamiel de Toledo, a fecha de firma

La Alcaldesa,
María Cristina del Álamo Ortíz

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE AYUDA LIBROS					
1. DATOS PERSONALES					
Nombre y Apellidos			DNI/CIF		
Domicilio					
Localidad		Provincia		CP	
Teléfono		Móvil		Fax	
2. DATOS RELEVANTES					
Número y nombre de niños para los que se solicita					
Colegio					
Localidad		Curso 2022/2023	SI/NO		
3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN					
BASES DE LA SUBVENCIÓN			BOP N.º Y FECHA		
CONVOCATORIA			BOP N.º Y FECHA		
IMPORTE SOLICITADO:		EUROS			
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:					
Por todo lo cual declaro responsablemente que reúno todos los requisitos expresados en las bases y en la convocatoria de la subvención para ser beneficiario y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento.					
En _____, a ____ de _____ de 20__.					
Firma del interesado,					



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/2023

SOLICITANTE.- _____

FECHA _____

1.-D. _____ con NIF/NIE _____ en representación del alumno menor de edad _____, declaro bajo mi responsabilidad, que no me encuentro yo, ni ningún miembro de la unidad familiar incurso/a en ninguno de los apartados a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

2.- Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad, que nos encontramos al corriente de pagos de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social así como que no ha sido o tiene pendiente expedientes por reintegro (certificados administrativos que se presentarán con la justificación de la subvención).

Villamiel de Toledo, a _____ de _____ de _____.

Firmado:

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento a AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO con CIF P4519000F y mail info@villamieldetoledo.com para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto Delegado de Protección de Datos: Francisco Rojas frojas@prevensystem.com

Si doy mi consentimiento No doy mi consentimiento



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo
